

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

N.Ref: MVG/mjr

EXPEDIENTE 00001012/2021 CCA: +6.CRP8ZMA N° GIRO: 2022 0000134867

ASUNTO

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería y en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma le son delegadas por Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N° 00001012/2021 CCA: +6.CRP8ZMA N° GIRO: 2022 0000134867.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 02 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del **CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.** Vista la memoria, se acordó el inicio del referido expediente el 04 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego específico de Cláusulas Administrativas y anexos, se emite informe favorable con fecha 14 de febrero de 2022, por ser ajustado a derecho.

TERCERO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 16 de febrero de 2022 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 25 de febrero de 2022, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (2022/S 040-100999) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2022-0001022830), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 30 de marzo de 2022 a las 15:00 horas., siendo ampliado el plazo hasta el 18/04/2022 a las 14:00 horas DUE (2022/S 061-160507).

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 1/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTYE75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

QUINTO.- Con fecha 22 de abril de 2022 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico núm. 1 y, si procede, del sobre electrónico núm. 2, y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia.

Se comprueba que han presentado oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

- ALIFAX SPAIN, SL
- BECKMAN COULTER, S.L.U.
- BIO RAD LABORATORIES SA
- DIASORIN IBERIA SA
- HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S.
- LABORATORIOS RHOGEN SL
- MACROARRAY DIAGNOSTICS
- MONLAB SL
- ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS SPAIN SL
- RADIOMETER IBERICA SL
- WERFEN ESPAÑA SA
- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE SL
- AKRALAB SL
- BECTON DICKINSON SA
- BIOMERIEUX ESPAÑA SAU
- DIAGNOSTICA LONGWOOD SL
- EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA SL
- GRIFOLS MOVACO, S.A.
- HARMONIUM HEALTHCARE S.L
- MENARINI DIAGNOSTICOS SA
- PALEX MEDICAL, SA
- PROQUINORTE SOCIEDAD ANONIMA
- QUIMICA CLINICA APLICADA SOCIEDAD ANONIMA
- ROCHE DIAGNOSTICS SLU
- SIEMENS HEALTHCARE SL
- SUMINISTROS CLINICOS LANAU S.L.
- SYSMEX ESPAÑA, S.L.
- TECNICAS CIENTIFICAS PARA LABORATORIO SA
- THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY) SL
- THERMO FISHER DIAGNOSTICS, SL
- VIRCELL SPAIN S.L.U.
- VITRO SA

El Presidente procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1.

SEXTO.- El 06 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para continuar con el examen de la documentación aportada por los licitadores en el sobre electrónico nº 1 y, si procede, apertura de sobre electrónico nº 2 y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia.

Vista la documentación presentada, se comprueba que cumplen los requisitos previos establecidos las empresas:
- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE SL

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 2/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZY75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- ALIFAX SPAIN, SL
- BECKMAN COULTER, S.L.U.
- BECTON DICKINSON SA
- BIO RAD LABORATORIES SA
- DIASORIN IBERIA SA
- GRIFOLS MOVACO, S.A.
- HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S.
- MENARINI DIAGNOSTICOS SA
- MONLAB SL
- ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS SPAIN SL
- QUIMICA CLINICA APLICADA SA
- ROCHE DIAGNOSTICS SLU
- SIEMENS HEALTHCARE SL
- SUMINISTROS CLINICOS LANAU S.L.
- RADIOMETER IBERICA SL
- SYSMEX ESPAÑA, S.L.
- THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY) SL
- VIRCELL SPAIN S.L.U.
- WERFEN ESPAÑA SA

Quedando admitidas dichas empresas licitadoras.

Vista la documentación presentada por las siguientes empresas licitadoras AKRALAB SL., EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA SL., PALEX MEDICAL, SA., TÉCNICAS CIENTÍFICAS PARA LABORATORIO, S.A., BIOMERIEUX ESPAÑA, SAU, DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L., PROQUINORTE S.A., HARMONIUM HEALTHCARE, S.L., LABORATORIOS RHOGEN SL., VITRO SA., MACROARRAY DIAGNOSTICS GBMH y THERMO FISHER DIAGNOSTICS, SL., se acuerda requerirles, otorgándole un plazo de 3 días naturales, para que subsanen la documentación.

SÉPTIMO.- El 24 de mayo de 2022 la Mesa de Contratación se reúne para examen de la documentación aportada para subsanación de la contenida en el sobre electrónico n.º 1 y, si procede, apertura de sobre electrónico n.º 2 y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente número 1012/2021.

Vista la documentación presentada por las empresas licitadoras AKRALAB SL., BIOMERIEUX ESPAÑA SAU, DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L., EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA SL., HARMONIUM HEALTHCARE S.L., MACROARRAY DIAGNOSTICS, PALEX MEDICAL, SA., PROQUINORTE S.A., TÉCNICAS CIENTÍFICAS PARA LABORATORIO SA., THERMO FISHER DIAGNOSTICS SL., y VITRO SA., se considera cumplido el requerimiento por lo que son admitidas.

En cuanto a la empresa licitadora LABORATORIOS RHOGEN SL., en relación con la presentación de muestras, conforme a la documentación aportada se confirma la entrada de muestras el día 19 de abril de 2022, lo que también consta en el certificado emitido por el Registro del Hospital Universitario Torrecárdenas con n.º 2022300300002190, por lo que conforme a lo establecido en la cláusula 6.6 del PCAP, resulta excluida respecto a los lotes 303 a 305, continuando en la licitación únicamente respecto del lote n.º 166.

A continuación se procede a la apertura de los sobres electrónicos n.º 2, que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos.

La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. La intervención de cada uno de los asesores técnicos designados queda supeditada a la declaración responsable de no haber intervenido en la elaboración de los Pliegos. Así mismo, deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses y confidencialidad.

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 3/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZY75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVO.- El día 14 de febrero de 2023 la Mesa de Contratación se reúne para valoración del informe técnico emitido por los asesores designados al efecto y, si procede apertura del sobre n.º 3, aplicación de criterios, clasificación de candidatos y propuesta de adjudicación del expediente número 1012/2021.

Se constata que el informe presentado por los técnicos asesores designados no recoge valoración de ofertas conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego, ni se refiere a la totalidad de agrupaciones y lotes objeto de la valoración. En consecuencia, dado el tiempo transcurrido desde su designación sin que se haya aportado informe adecuado suscrito por todos los asesores designados, la Mesa acuerda la designación de nuevos asesores técnicos para emisión de informe de valoración de criterios no automáticos, a los que se les dará traslado de las ofertas.

NOVENO.- El 12 de abril de 2023 la Mesa de Contratación se reúne para valoración de la solicitud de los asesores técnicos designados para valoración de criterios no automáticos relativa a la solicitud de aclaraciones de su oferta a varios licitadores en relación con el lote 201 del expediente de referencia.

Se pone de manifiesto por los asesores técnicos designados para emisión de informe técnico que resulta necesario solicitar a las empresas EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L., MENARINI DIAGNÓSTICOS S.A., y THERMOFISHER DIAGNOSTICS S.L.U., aclaración de su oferta al lote 201, en relación con las exigencias del ANEXO II DEL PPT, sin que dicha consulta suponga modificación alguna de su oferta. La Mesa considera procedente solicitar esta aclaración para permitir efectuar una adecuada valoración de las ofertas, por lo que acuerda requerirlas otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para que aclaren su oferta en relación a este lote y exigencias del PPT.

DÉCIMO.- Con fecha 20 de abril de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para valoración de la solicitud de los asesores técnicos designados para valoración de criterios no automáticos relativa a la solicitud de aclaraciones de su oferta en relación con la agrupación 20 del expediente número 1012/2021.

Se pone de manifiesto por los asesores técnicos designados para emisión de informe técnico de valoración de criterios no automáticos que resulta necesario solicitar a la empresa EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L., aclaración de su oferta a la agrupación 20, en relación con los analizadores ofertados conforme a las exigencias del PPT, sin que dicha consulta suponga modificación alguna de su oferta. La Mesa considera procedente solicitar esta aclaración para permitir efectuar una adecuada valoración de las ofertas, por lo que acuerda requerirlas otorgándoles un plazo de 5 días hábiles para que aclaren su oferta en relación a esta agrupación y exigencias del PPT.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 17 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la designación de un nuevo miembro para integrar la comisión de valoración de criterios no automáticos del expediente número 1012/2021.

Se incorpora al expediente el acta de esta sesión en la que queda constancia de las actuaciones realizadas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 24 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe técnico emitido por la comisión designada al efecto y, en su caso, apertura del sobre número 3 del expediente de referencia.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido. La puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras son las siguientes (como constan en el Resumen Informe Criterios de Valoración no automáticos que se anexa al Acta):

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 4/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZY75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTES/AGRUPACIONES/LICITADORES	CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA MAX. 20
Laboratorio automatizado. Lotes: desde el lote 1 al 101	
BECKMAN COULTER, SLU	13
SIEMENS HEALTHCARE SL	20
AGrupación 2: Gases. Lotes: 102 y 103	
RADIOMETER IBÉRICA SL	13
WERFEN ESPAÑA SA	20
SIEMENS HEALTH CARE SLU	10
AGrupación 3: Estudio sistemático orina. Lotes: 104 y 105	
MENARINI DIAGNÓSTICOS SA	10
BECKMAN COULTER SLU	10
SYMEX ESPAÑA SL	20
Lotes 106 Cribado de Urocultivos	
SYMEX ESPAÑA SL	20
AGrupación 4: Hemograma. Lotes 107-109	
BECKMAN COULTER, SLU	20
LOTE 110: Velocidad de sedimentación globular-GC	
MENARINI DIAGNÓSTICOS SA	20
ALIFAX SPAIN SL	15,5
AGrupación 5: Coagulación básica. Lotes: 111-128	
WERFEN ESPAÑA, SA	20
Lote 129: Ac antinucleares-GC	
EUROIMMU DIAGNOSTICS ESPAÑA SL	11
MENARINI DIAGNOSTICOS SA	20
AGrupación 6: Proteínas específicas. Lotes: 130-138	
THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY) SL	20
BECKMAN COULTER SLU	13
AGrupación 7: Farmacia Inmunosupresores lotes 139-142	
ROCHE DIAGNOSTIC SLU	20
BECKMAN COULTER SLU	13
THERMOFISHER DIAGNOSTIC SLU	11,5
SIEMENS HEALTH CARE SLU	11,5
Lote 143: Sirolimus	
ROCHE DIAGNOSTIC SLU	20
Lote 144: Metotrexato	
ROCHE DIAGNOSTIC SLU	20
BECKMAN COULTER SLU	13
AGrupación 8: Cribado prenatal primer trimestre. Lotes: 145 y 146	
ROCHE DIAGNOSTICS SLU	20
AGrupación 9: Hormonas especiales. Lotes: 147-148	
DIASORIN IBERIA SA	20
ROCHE DIAGNOSTIC SLU	11,5
VITRO SA	11,5
AGrupación 10: Hormonas Especiales 1. Lotes: 149-153	
VITRO SA	20
PALEX MEDICAL SA	11
Lote 154: Calprotectina	
DIASORIN IBERIA SA	20
THERMOFISHER DIAGNOSTIC SLU	12
MENARINI DIAGNOSTICO SA	8
LOTE 155: Glucosa (Tira Reactiva) GC	
HARMONIUM HEALTH CARE SL	20
LOTE 156: Hemoglobina glicosilada (A1c) (Tira Reactiva)- GC.	
SIEMENS HEALTHCARE SL	14
AGrupación 11: Estudio de Hemoglobinas. Lotes: 157 y 158	
HORIBA ABX IBERICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, SAS	20
MENARINI DIAGNOSTICOS SA	13
AGrupación 12: Metabolismo Óseo lotes 159-160	
ROCHE DIAGNOSTIC SLU	20
VITRO SA	13
Lote 161: Eritropoyetina	
VITRO SA	20
BECKMAN COULTER	11,5
Lote 162: Corticotropina	
DIASORIN IBERIA SA	20
ROCHE DIAGNOSTIC	11,5
VITRO SA	11,5
AGrupación 13: Bioquímica Renina/ Aldosterona. Lotes: 163-164	
DIASORIN IBERIA SA	20
VITRO SA	11
LOTE 165: Ac Anti Receptor de TSH (cuantificación)	
THERMOFISHER DIAGNOSTIC SLU	11
ROCHE DIAGNOSTIC	12,5
VITRO SA	20
LOTE 166: Cribado Drogas de Abuso (orina) GC	
MENARINI DIAGNOSTICOS SA	20
MONLAB SL	13
LABORATORIOS RHOGEN SL	10
THERMOFISHER DIAGNOSTIC SLU	8
AGrupación 14: Alergia Lotes 167-169	
SIEMENS HEALTHCARE SL	9
THERMO FISHER DIAGNOSTICS SL	20
AGrupación 15: Microarrays y Triptasa. Lotes 170 y 171	
MACROARRAY DIAGNOSTICS GmbH	NO VALORADO
THERMO FISHER DIAGNOSTICS SL	18
AGrupación 16: Tipaje HLA de baja/media resolución clase I . Lotes 172, 173 y 174	
PALEX MEDICAL, SA	14,5
DIAGNOSTICA LONGWOOD SL	20

LOTES/AGRUPACIONES/LICITADORES	CALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA MAX. 20
AGrupación 17: Tipaje HLA de baja/media resolución clase II . Lotes 175 y 176.	
PALEX MEDICAL, SA	14,5
DIAGNOSTICA LONGWOOD SL	20
AGrupación 18: Inmunogenética Lotes 177, 178 y 179	
DIAGNOSTICA LONGWOOD SL	20
PALEX MEDICAL S.A.	13,5
AGrupación 19: Autoinmunidad estudios monotest de especificidades. Lotes 180-200	
Bio-Rad LABORATORIES SA	7,5
Euroimmun Diagnostics España SLU	10,5
Menarini Diagnósticos SA	12,5
Palex Medical SA	19,5
THERMO FISHER DIAGNOSTICS SL	9,5
Lote 201: Ac anti antígenos nucleares extraíbles-GC	
EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA SL	NO VALORADO
MENARINI DIAGNÓSTICOS SA	NO VALORADO
THERMOFISHER DIAGNOSTICS SLU	NO VALORADO
AGrupación 20: Autoinmunidad otros. 202- 210.	
EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA SL	NO VALORADO
AGrupación 21: Medios de Cultivo. Lotes 211, 213- 216, 218- 222, 224- 231.	
THERMO FISHER DIAGNOSTICS SL	4
PROQUINORTE S.A.	10
BIOMERIEUX ESPAÑA SAU	18
LOTE 243: SISTEMAS PARA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS EN MEDIO LÍQUIDO P/SEMBRADORES AUTOMÁTICOS-GC	
BIOMERIEUX ESPAÑA SAU	20
LOTE 244: MEDIOS DE CULTIVO EN FRASCO/VIAL PARA HEMOCULTIVOS	
BECTON DICKINSON SA	20
BIOMERIEUX ESPAÑA SAU	13
AGrupación 22: Medios de Cultivo Micobacterias. Lotes 245-246	
BECTON DICKINSON SA	20
LOTE 247: SISTEMAS DE ID BACTERIANA ESPECTROMETRÍA DE MASAS	
BECKMAN COULTER SLU	20
BECTON DICKINSON SA	20
BIOMERIEUX ESPAÑA SAU	13
LOTE 248: SISTEMAS DE ID Y SENSIBILIDAD POR PANEL	
BECKMAN COULTER SLU	19
BIOMERIEUX ESPAÑA SAU	14
LOTE 249: TIRAS PARA ESTUDIO DE SENSIBILIDAD ANTIBIÓTICA-GC	
BIOMERIEUX ESPAÑA SAU	10
WERFEN ESPAÑA SA	20
AGrupación 23: Serología específica automatizada. Lotes 250-263.	
DIASORIN IBERIA SA	19
AGrupación 24: TINCIÓN. Lotes 264-265	
BIOMERIEUX ESPAÑA S.A.U.	20
QUÍMICA CLÍNICA APLICADA S.A.	13
AGrupación 25: Coagulación especial. Lotes: 266-274	
WERFEN ESPAÑA, SA	20
AGrupación 26: Citometría de flujo. Lotes 275-291.	
BECKMAN COULTER S.L.U	13
BECTON DICKINSON S.A.U	20
AGrupación 27: Inmunohematología. Lotes 292-300	
BIO RAD LABORATORIES SA	20
GRIFOLS MOVACO, SA	12,5
ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS SPAIN SL	9,5
LOTE 301: Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	
ROCHE DIAGNOSTICS SLU	14
WERFEN ESPAÑA SA	20
LOTE 302: Helicobacter pylori, Ag (heces)-GC	
DIASORIN IBERIA SA	20
GRIFOLS MOVACO, S.A.	10
Suministros Clínicos Lanau S.L.	5
ThermoFisher Diagnostics, S.L.U	5
VIRCELL SPAIN, SLU	5
WERFEN ESPAÑA SAU	5
LOTE 303: Legionella pneumophila, Ag (orina)-GC	
AKRALAB SL	10
ABBOT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE SL	14
MONLAB	10
SUMINISTRO CLINICOS KABAY SL	10
TECIL	10
VIRCELL	12
VITRO	10
WERFEN	20
LOTE 304: Streptococcus pneumoniae, Ag (orina)-GC	
AKRALAB SL	8
ABBOT RAPID DIAGNOSTICS HEALTHCARE SL	14
MONLAB	8
SUMINISTRO CLINICOS KABAY SL	8
TECIL	8
VIRCELL	10
VITRO	8
WERFEN	20
LOTE 305: Clostridium difficile, Ag (heces)-GC	
AKRALAB SL	20

La Mesa acuerda asimismo que resultan excluidas las empresas que se relacionan por los motivos que se detallan:

- MACROARRAY DIAGNOSTICS GmbH, Agrupación 15 (lotes 170 y 171): no oferta a la totalidad de los lotes de la agrupación.
- EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L., Agrupación 20: no cumple el PPT

Se declara desierto el lote 201, ya que las empresas licitadoras al mismo, EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L., MENARINI DIAGNÓSTICOS S.A y THERMOFISHER DIAGNOSTICS S.L., no cumplen el PPT.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres nº3 “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos” de las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento. La fecha de apertura del sobre nº 3 se publicó en el Perfil del Contratante, no convocándose acto público por tratarse de licitación electrónica en conformidad con el 157.4 de la LCSP.

A la vista del número de ofertas y el volumen de documentación presentada y dado que hay otras convocatorias previstas, se suspende la Mesa, reanudándose el examen de la documentación en la siguiente sesión.

DÉCIMO TERCERO.- Con fecha 31 de mayo de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la incidencia detectada en relación al lote 305 en el informe técnico de valoración de criterios no automáticos del expediente número 1012/2021.

Con posterioridad a la valoración del informe por la Mesa, que asume su contenido, y así mismo con posterioridad a la apertura del sobre nº 3, efectuada en la sesión de la Mesa del día 24 de mayo de 2023, se detectó que en relación al lote 305 el informe técnico contemplaba únicamente la oferta de una empresa (AKRALAB S.L.), cuando las empresas que presentaron oferta a este lote fueron siete.

En consecuencia, dado el estado de la tramitación y con el fin de respetar la transparencia del procedimiento y garantizar la igualdad de trato, la mesa considera que, habiéndose procedido a la apertura del sobre nº 3 que contiene la documentación correspondiente a la oferta económica y otros criterios de valoración no automáticos, procede desistir del lote 305. Se estima que no es posible, para garantizar el respeto a los principios del procedimiento de adjudicación, efectuar una valoración de criterios no automáticos respecto de las empresas no incluidas en el informe original con posterioridad a la apertura del sobre nº 3, en conformidad con lo declarado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en Resolución 591/21, de 21 de mayo, en la cual se recoge: *“Ha de traerse a colación el sentido en el que se han venido pronunciando nuestros tribunales de justicia, pudiendo citar, por todas, la Sentencia de la Audiencia Nacional, Sección Primera, de 18 de diciembre de 2013, recurso de apelación 23/2013, en cuyo Fundamento de Derecho Sexto se recuerda que: “En consecuencia, debe destacarse que se verían comprometidas la imparcialidad y la objetividad en el proceso de adjudicación si el Órgano de contratación o la Mesa de contratación tuviesen un conocimiento anticipado de la proposición económica del licitador, que por constituir un criterio evaluable automáticamente y no dependiente de un juicio de valor, podría influir en la posterior valoración de los criterios no evaluables automáticamente en cifras o porcentajes o dependientes de un juicio de valor. Incluso podría influir, en detrimento de aquellos principios, en la valoración de los requisitos de capacidad de la empresa y en la resolución de las dudas que la misma pudiera suscitar a la Mesa de Contratación. Todo ello con el consiguiente riesgo de favorecimiento de una determinada oferta en razón a ese conocimiento previo, en perjuicio de las restantes ofertas, viéndose menoscabado el principio de igualdad de trato a los licitadores.(...) Este mismo principio ha sido objeto de una aplicación reiterada en la doctrina de este Tribunal, proyectándose por ejemplo sobre la necesidad de excluir a los licitadores que incluyan documentación sobre la proposición económica o evaluable mediante fórmula en el sobre correspondiente a la documentación evaluable por juicio de valor. Así, por todas, y sobre la base del principio de igualdad de trato, decíamos en la Resolución 1137/2017, de 1 de diciembre que: “Por su parte, este Tribunal se ha pronunciado sobre estas cuestiones en diversas resoluciones. Así, en la Resolución 146/2011 señala: ‘(...) En efecto, la razón de ser de que la valoración de los criterios técnicos se realice antes de conocer la oferta económica es evitar que ese conocimiento pueda influenciar en la valoración a realizar por los técnicos, y así mantener la máxima objetividad en la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.”* En consecuencia la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de desistimiento de dicho lote.

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ		26/02/2024	PÁGINA 6/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZY75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

Seguidamente la Mesa a la vista de la complejidad de aplicación de los criterios de valoración automáticos acuerda designar asesores técnicos para su aplicación.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 12 de junio de 2023 se celebra mesa de contratación para valoración de la documentación presentada en Registro en relación al sobre n.º 3 por la empresa BECKMAN COULTER del expediente número 1012/2021. El acta de dicha sesión de la mesa se publicó con fecha 26 de junio de 2023 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

La Mesa de Contratación acuerda que, a la vista de la relación que se contiene de la documentación que se aporta mediante USB, en la documentación presentada en el sobre n.º 3 a través de SIREC- Portal de Contratación Electrónica por la empresa BECKMAN COULTER, y existiendo dudas sobre si dicha documentación es o no esencial y dado que, según la consulta vinculante, la documentación que puede presentarse por esta vía debe ser no esencial se acuerda: no proceder a la apertura del sobre y dejar que sea la comisión asesora la que determine si es necesaria documentación que complete a la ya presentada a través de SIREC, en cuyo caso se le requerirá para su presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Ante los acuerdos adoptados por mayoría, las representantes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Provincial emiten voto particular, en el sentido de que procede el desistimiento de la presente licitación al considerar que a través de la respuesta a la consulta descrita, se ha producido una modificación del Pliego que resulta insubsanable. Se adjuntan al acta de la sesión los votos particulares emitidos por ambas, para su constancia y general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 17.6 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 20 de octubre de 2023 la Mesa de contratación se reúne para aprobación del informe de aplicación de criterios automáticos realizado por la comisión asesora y, en su caso, aplicación de criterios, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del expediente número 1012/2021.

Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que se ha efectuado la aplicación de criterios automáticos y la Mesa lo asume por mayoría, si bien las representantes de la Intervención Provincial y de la Asesoría Jurídica emiten voto particular en contrario, remitiéndose al voto emitido en la sesión de la Mesa de fecha 12 de junio de 2023.

Comprobada la inexistencia de bajas desproporcionadas, la clasificación de las ofertas y, conforme a los anexos Resumen de criterios no automáticos y automáticos y Resumen de clasificación por puntuaciones, que se anexan a este acta, se eleva propuesta de adjudicación a favor de los candidatos mejor clasificados que son:

EMPRESAS	AGRUPACIÓN	LOTE
INDEPENDIENTE		
BECKMAN COULTER, SLU	4	144, 248
BECTON DICKINSON, S.A.	26	247
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U	21, 24	243, 244, 249
BIO-RAD LABORATORIES, S.A.	27	
DIAGNÓSTICA LONGWOOD, S.L.	16, 18	
DiaSorin Iberia, S.A.	23	302
HARMONIUM HEALTHCARE S,L		155
HORIBA ABX IBÉRICA, SUC. EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, SAS	11	
MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		110, 129, 166
Palex Medical, S.A.	17, 19	
ROCHE DIAGNOSTIC, S.L.U.	7, 8	143
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	1	156
SYMEX ESPAÑA, S.L.	3	106
THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY), S.L.	6	
THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.	14, 15	154
VITRO S.A.	9, 10, 12, 13	161, 162, 165
WERFEN ESPAÑA, S.A.	2, 25	301, 303, 304

Asimismo se propone declaración de desierto de las agrupaciones 5, 20 y 22 y los lotes independientes 201 y 305.

DÉCIMO SEXTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2023 la Mesa de contratación se reúne para, detectado error en la aplicación de los criterios automáticos correspondientes a la agrupación 5, retrotraer actuaciones y proceder respecto a esta agrupación a la aplicación de criterios, clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. Asimismo integran el orden del día la valoración del escrito de la empresa BECKMAN de retirada de su oferta a la agrupación 4 y la valoración del escrito de la empresa DIASORIN respecto a la aplicación de criterios automáticos en los lotes 154 y 162 y agrupaciones 9 y 13 y, en su caso, aplicación de criterios, clasificación y propuesta de adjudicación.

Visto el escrito presentado por la empresa WERFEN ESPAÑA S.A.U., relativo a su disconformidad con su exclusión y declaración de desierto de la agrupación 5 (lotes 111 a 128) del expediente, se comprueba que efectivamente existe un error en la exclusión de la empresa WERFEN ESPAÑA “por no presentar oferta al lote 120”, dado que dicho lote fue suprimido de la licitación por Resolución de fecha 11 de abril de 2022 de rectificación de errores materiales en los Pliegos de este expediente. En consecuencia se procede a aplicación de criterios en relación a dicha empresa y agrupación, se deja sin efecto la propuesta de declaración de desierto de dicha agrupación y se eleva nueva propuesta de adjudicación de la agrupación 5 a favor del único candidato que oferta a la misma que es WERFEN ESPAÑA S.A.U.

La Mesa examina el escrito de la empresa BECKMAN COULTER S.L.U., relativo a la retirada de su oferta en relación a la agrupación 4 (lotes 107 a 109), admitiéndose su renuncia y proponiendo al órgano de contratación la declaración de desierto al ser BECKMAN COULTER S.L.U., la única empresa que ofertó a dicha agrupación.

Seguidamente se procede al examen del escrito de la empresa DIASORIN IBERIA S.A., en el que se pone de manifiesto que en relación a la aplicación de los criterios automáticos para las agrupaciones 9 y 13 y los lotes 154 y 162 se ha valorado con 0 puntos el apartado 4.1.Caracterización de residuos. La fórmula de dicho criterio era otorgar 9 puntos si se trata de residuos permitidos o existe compromiso de su gestión y otorgar 0 puntos si no eran residuos permitidos o no existe compromiso de su gestión. La empresa pone de manifiesto que expresamente indicó en su oferta “SI” en las agrupaciones y lotes citados y que “por lo tanto, se confirmó para todas las agrupaciones y lotes que eran residuos permitidos o existía compromiso para su gestión”. Comprobada la oferta de la empresa se constata que efectivamente indica “si” en los apartados correspondientes. Por consiguiente se acuerda efectuar nueva aplicación de criterios automáticos en las agrupaciones 9 y 13 y los lotes 154 y 162, y seguidamente clasificar las ofertas y elevar al Órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de DIASORIN IBERIA S.A., en la agrupación 9, agrupación 13 y lotes n.º 154 y n.º 162, por ser el candidato mejor clasificado.

Asimismo junto con el Acta se publica el “Resumen de criterios no automáticos y automáticos” y el “Resumen de clasificación por puntuaciones”, en los que se reflejan las propuestas elevadas al órgano de contratación en relación a las agrupaciones 4, 5, 9 y 13 y los lotes independientes 154 y 162.

EMPRESAS	Apr.	Lote	CRITERIOS VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS	OFERTA ECONÓMICA PRECIO (50 puntos)	TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS	PUNTUACIÓN 1ª FASE UMBRAL MINI. 35 Puntos	Puntuación TOTAL	Orden
BECKMAN COULTER, SLU	4						RETIRA OFERTA	DESIERTO
WERFEN ESPAÑA, S.A.	5		20	50,000000	25	45,00	95,00	1
DiaSorin Iberia, S.A.	9		20	49,159569	25,26	45,26	94,42	1
ROCHE DIAGNOSTIC, S.L.U.	9		11,5	49,164124	24,76	36,26	85,42	3
VITRO S.A.	9		11,5	50,000000	28,00	39,50	89,50	2
MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		154	8	48,663356	27,45	35,45	84,11	3
THERMO FISHER DIAGNOSTIC S, S.L.U.		154	12	50,000000	26,06	38,06	88,06	2
DiaSorin Iberia, S.A.		154	20	48,334983	25,91	45,91	94,24	1
DiaSorin Iberia, S.A.		162	20	48,512164	25,71	45,71	94,22	1
ROCHE DIAGNOSTIC, S.L.U.		162	11,5	0,024652	24,90	36,40	36,42	3
VITRO S.A.		162	11,5	50,000000	27,80	39,30	89,30	2
DiaSorin Iberia, S.A.	13		20	48,552528	26,67	45,67	94,22	1
VITRO S.A.	13		11	50,000000	27,80	38,80	88,80	2

Los candidatos mejor clasificados son:

EMPRESAS	AGRUPACIÓN	LOTE INDEPENDIENTE
BECKMAN COULTER, SLU		144, 248
BECTON DICKINSON, S.A.	26	247
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U	21, 24	243, 244, 249
BIO-RAD LABORATORIES, S.A.	27	
DIAGNÓSTICA LONGWOOD, S.L.	16, 18	
DiaSorin Iberia, S.A.	9, 13, 23	154, 162, 302
HARMONIUM HEALTHCARE S.L		155
HORIBA ABX IBÉRICA, SUC. EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, SAS	11	
MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		110, 129, 166
Palex Medical, S.A.	17, 19	
ROCHE DIAGNOSTIC, S.L.U.	7, 8	143
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	1	156
SYSMEX ESPAÑA, S.L.	3	106
THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY), S.L.	6	
THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U.	14, 15	
VITRO S.A.	10, 12	161, 165
WERFEN ESPAÑA, S.A.	2, 5, 25	301, 303, 304

DÉCIMO SEXTO.-Con fecha 17 de noviembre de 2.023 se requiere, mediante el sistema de notificaciones electrónicas, a las empresas anteriormente relacionadas como mejor clasificadas, otorgándoles un plazo de diez días para que aporten la documentación acreditativa de la capacidad, ausencia de prohibiciones para contratar y solvencia económica financiera, técnica -profesional.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fecha 24 de noviembre de 2023 la Mesa de contratación se reúne para examen del escrito de reclamación dirigido por el Director del Área de Biotecnología del Hospital Universitario Poniente, tanto a cada uno de los miembros de la Mesa, como a la propia Mesa y al Órgano de Contratación, en relación al expediente de referencia.

A la vista del escrito citado, se pone de manifiesto que si bien se ha dirigido tanto a la Mesa como a sus miembros, a tenor de las competencias de la misma, reguladas en el artículo 7 del Real Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no resulta competente para resolver las cuestiones planteadas, tras las oportunas votaciones, se acuerda por unanimidad dar traslado de los hechos puestos de manifiesto a dicho órgano de contratación, para que a la vista del contenido del mismo resuelva como estime oportuno.

DÉCIMO OCTAVO.- Con fecha 15 de diciembre de 2023 la Mesa de contratación se reúne para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos.

Descargada de SIREC- Portal de Contratación Electrónica la documentación aportada por las empresas:

BECKMAN COULTER, S.L.U., BECTON DICKINSON, S.A., BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U., BIO RAD LABORATORIES, S.A., DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L., DIASORIN IBERIA, S.A., HARMONIUM HEALTHCARE S.L., HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S., MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A., PALEX MEDICAL, S.A., ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U., SIEMENS HEALTHCARE, S.L., SYSMEX ESPAÑA, S.L., THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY), S.L., THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L., VITRO, S.A., WERFEN ESPAÑA, S.A.

Se inicia el examen de la documentación aportada pero dada la cantidad de empresas y de documentación que debe examinarse y existiendo otras convocatorias en el mismo día, siendo las 12:30 horas se acuerda suspender la sesión de la Mesa que se reanuda en la siguiente sesión.

DÉCIMO NOVENO.- Con fecha 19 de enero de 2024 la Mesa de contratación se reúne para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos.

Examinada la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica por los candidatos propuestos, la mesa acuerda otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que aporten la documentación que se les requiere, mediante el sistema de notificaciones electrónicas a las empresas que a continuación relacionadas: BECKMAN COULTER, S.L.U., BECTON DICKINSON S.A., BIO RAD LABORATORIES S.A., BIOMERIEUX ESPAÑA SAU., DIAGNOSTICA LONGWOOD SL., HARMONIUM HEALTHCARE S.L., PALEX MEDICAL, SA., ROCHE DIAGNOSTICS SLU., SIEMENS HEALTHCARE SL., THERMO FISHER DIAGNOSTICS, SL., VITRO SA., WERFEN ESPAÑA SA.

Vista la documentación presentada por las empresas DIASORIN IBERIA SA, HORIBA ABX IBÉRICA, SUCURSAL EN ESPAÑA DE HORIBA ABX, S.A.S., MENARINI DIAGNOSTICOS SA, SYSMEX ESPAÑA, S.L. y THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY) SL., se estima correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

Examinada por la Mesa el escrito de fecha 30 de noviembre de 2023 presentado por la empresa PALEX MEDICAL, SA., en el que comunica su renuncia a la agrupación 17, para la que había sido propuesta como adjudicataria. La Mesa, acepta la renuncia y se eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato mejor clasificado en esta agrupación 17, que es la empresa DIAGNOSTICA LONGWOOD SL.

VIGÉSIMO.- Con fecha 29 de enero de 2024 se requiere a DIAGNOSTICA LONGWOOD SL., mediante el sistema de notificaciones electrónicas, otorgándoles un plazo de diez días para que aporten la documentación acreditativa de la capacidad, ausencia de prohibiciones para contratar y solvencia económica financiera, técnica -profesional, respecto a la agrupación Nº17.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Con fecha 2 de febrero de 2024 la Mesa de contratación se reúne para examen de la documentación aportada para subsanación de documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de los candidatos propuestos.

Examina la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica por los candidatos BECTON DICKINSON S.A., BIO RAD LABORATORIES S.A., BIOMERIEUX ESPAÑA SAU., DIAGNOSTICA LONGWOOD SL. (con relación a las agrupaciones 16 y 18), HARMONIUM HEALTHCARE S.L., BECKMAN COULTER S.L.U., PALEX MEDICAL, SA., ROCHE DIAGNOSTICS SLU, SIEMENS HEALTHCARE SL., y WERFEN ESPAÑA SA., estimándose correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

En relación con la documentación aportada a través de SIREC por la mercantil THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L., a la vista de la misma y existiendo la posibilidad de que la empresa esté incurso en prohibición de contratar por la falta de vigencia del Plan de Igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) la Mesa acuerda solicitar a la empresa aclaración, otorgándole el plazo de 5 días hábiles, relativa a las medidas de self cleaning adoptadas y adecuadas que puedan hacer decaer la existencia de una prohibición de contratar.

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 10/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZY75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En cuanto a la documentación aportada a través de SIREC por la mercantil VITRO, S.A., habiéndose presentado acreditación del poder de representación de persona distinta al firmante de la proposición, la Mesa acuerda solicitar aclaración, otorgándole 5 días hábiles, sobre si esta presentación supone una ratificación en el contenido de la proposición. Así mismo se solicita que aclare si las cuentas del ejercicio 2022 presentadas en el Registro Mercantil han resultado depositadas.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Con fecha 9 de febrero de 2024 la Mesa de contratación se reúne para examen de la documentación aportada por los candidatos propuestos a los que se solicitó aclaración.

Examinada la documentación aportada a través de SIREC Portal de Contratación Electrónica por THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L., la empresa facilita código/localizador atribuido en su momento por el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), que permite acceder a los trámites efectuados para la inscripción del Plan de Igualdad, comprobándose por la Mesa que el plan inscrito en el REGCON tiene una validez de cuatro años, por lo que se cumple la obligación de inscripción y vigencia del Plan de Igualdad, y por consiguiente puede continuar el procedimiento.

En cuanto a la documentación aportada a través de SIREC por la mercantil VITRO, S.A., se estima que responde adecuadamente al requerimiento, pudiendo continuar el procedimiento.

Posteriormente se procede por la Mesa al examen de la documentación aportada por la empresa DIAGNOSTICA LONGWOOD, S.L., propuesta como adjudicataria a la agrupación n.º 17, estimándose correcta, pudiendo continuar el procedimiento.

VIGÉSIMO TERCERO.- Con fecha 16 de febrero de 2024 la Mesa de contratación se reúne para valoración de la incidencia relativa al lote 241 (agrupación 21) propuesto a la empresa Biomerieux España, S.A. Se constata que con fecha 2 de febrero de 2024, examinada por la Mesa de contratación la documentación aportada por la empresa BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A., para la subsanación de documentación acreditativa de capacidad y solvencia, se estimó correcta.

Sin embargo con posterioridad se ha comprobado que en la relación aportada de los CIP correspondientes a los productos ofertados debidamente asociados a los Genéricos de Centro (GC) objeto de la contratación, el GC correspondiente al producto ofertado en el lote 241 no se corresponde con el genérico de centro objeto de la contratación. Así:

-GC correspondiente al CIP ofertado al lote 241 por BIOMERIEUX: D80457, clasificación SU.PC.SANI.11.01.14.01.01.01 Medios NO Cromogénicos.

- GC correspondiente al lote 241 objeto de licitación: C24208, clasificación SU.PC.SANI.11.01.14.01.04.04 Medios Cromogénicos Marcadores de Resistencia (Placas).

Dado que, conforme a lo establecido en el PCAP con anterioridad a la adjudicación (para los subgrupos: SU.PC.SAS.11.01, Reactivos y SU.PC.SAS.12, Determinaciones Analíticas) es indispensable contar con un Código de Identificación del Producto (CIP) y el producto ofertado debe encontrarse correctamente asociado al genérico de centro objeto de la licitación en el Catálogo de Bienes y Servicios, la imposibilidad de asociación del producto ofertado al genérico de centro de la licitación, determina la imposibilidad de adjudicación del lote y por consiguiente de la agrupación en la que se integra.

A la vista de lo expuesto y una vez comprobado que no existen otros licitadores admitidos en esta agrupación, la mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de desierto de la agrupación n.º 21.

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 11/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZY75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

SEGUNDO.- El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual “Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley”

TERCERO.- El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE, CESIÓN DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES EN LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS CENTROS SANITARIOS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA.** EXPEDIENTE 00001012/2021 CCA:+6.CRP8ZMA, por un Valor Máximo Estimado, donde se han computado el conjunto de contratos basados previstos, prorrogas y modificaciones, de SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (IVA excluido) //70.000.410,86€/ a las mercantiles e importes que se detallan:

Empresa	AGRUPACIÓN	LOTE INDEPENDIENTE	IMPORTE CONTRATOS PREVISTOS (60 MESES) (IVA EXCLUIDO)	VALOR ESTIMADO PRORROGAS (IVA EXCLUIDO)	VALOR ESTIMADO MODIFICACION (20%) (IVA EXCLUIDO)	VALOR MÁXIMO ESTIMADO AM (IVA EXCLUIDO)
BECKMAN COULTER, S.L.U.		144,248	1.293.335,82	517.334,33	258.667,16	2.069.337,31
BECTON DICKINSON S.A.	26	247	2.842.321,04	1.136.928,42	568.464,21	4.547.713,66
BIO-RAD LABORATORIES, S.A.	27		2.012.985,36	805.194,14	402.597,07	3.220.776,58
BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.	24	243,244, 249	2.527.699,40	1.011.079,76	505.539,88	4.044.319,04
DIAGNOSTICA LONGWOOD SL	16, 17, 18		174.387,97	69.755,19	34.877,59	279.020,75
DIASORIN IBERIA, S.A.	9, 13, 23	154, 162, 302	676.604,22	270.641,69	135.320,84	1.082.566,75
HARMONIUM HEALTHCARE S.L.		155	479.333,69	191.733,48	95.866,74	766.933,90
HORIBA ABX IBER SUC ESP HORIBA ABX SAS	11		784.193,20	313.677,28	156.838,64	1.254.709,12
MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.		110, 129, 166	440.706,87	176.282,75	88.141,37	705.130,99
PALEX MEDICAL, S.A.	19		1.461.440,60	584.576,24	292.288,12	2.338.304,96
ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.	7,8	143	702.836,19	281.134,48	140.567,24	1.124.537,90
SIEMENS HEALTHCARE, S.L.	1	156	20.738.643,56	8.295.457,42	4.147.728,71	33.181.829,70
SYSMEX ESPAÑA, S.L.U.	3	106	1.484.617,15	593.846,86	296.923,43	2.375.387,44
THE BINDING SITE SPAIN (SPECIALIST PROTEIN COMPANY), SLU	6		1.387.418,54	554.967,42	277.483,71	2.219.869,66
THERMO FISHER DIAGNOSTICS, S.L.U.	14,15		1.609.803,24	643.921,30	321.960,65	2.575.685,18
VITRO, S.A.	10,12	161,165	84.138,22	33.655,29	16.827,64	134.621,15
WERFEN ESPAÑA, S.A.U.	2, 5, 25	301, 303, 304	5.049.791,72	2.019.916,69	1.009.958,34	8.079.666,75

VALOR TOTAL MÁXIMO ESTIMADO AM (IVA EXCLUIDO) 70.000.410,86 €

SEGUNDO: Declarar desiertos las Agrupaciones y los lotes independientes relacionados a continuación por los siguientes motivos:

Agrupación 4: BECKMAN COULTER S.L.U., siendo el candidato propuesto, única empresa que ofertó a dicha agrupación y posteriormente haber presentado su renuncia.

Lote n.º 201: las empresas licitadoras al mismo, EUROINMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L., MENARINI DIAGNÓSTICOS S.A y THERMOFISHER DIAGNOSTICS S.L., no cumplen el PPT.

Agrupación 20: EUROIMMUN DIAGNOSTICS ESPAÑA S.L., única empresa que ofertó a dicha agrupación, no cumple el PPT.

Agrupación 21:

- ➔ La empresa THERMO FISHER DIAGNOSTICS,S.L.U., la oferta presentada para el lote nº 217 supera el precio de licitación, determina el descarte de la agrupación.
- ➔ La empresa PROQUINORTE, S.A., la oferta presentada para todos los lotes componentes de dicha agrupación superan el precio de licitación.
- ➔ La empresa BIOMERIEUX ESPAÑA, S.A.U, siendo el candidato propuesto ante la imposibilidad de asociación del producto ofertado para el lote n.º 241 al genérico de centro de la licitación, determina la imposibilidad de adjudicación de la agrupación en la que se integra.

Agrupación 22: BECTON DICKINSON, S.A., única empresa que ofertó a dicha agrupación, la oferta presentada para el lote nº 246 supera el precio de licitación, determina el descarte de la agrupación.

Lote n.º 305: tras detectar que el informe técnico contemplaba únicamente la oferta de una empresa (AKRALAB S.L.), cuando las empresas que presentaron oferta a este lote fueron siete, la Mesa de contratación (Acta 31/05/2023) acuerda elevar al Órgano de Contratación propuesta de desistimiento de dicho lote.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los extremos establecidos en el art. 7.5 del PCAP y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO. En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

QUINTO. Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Página 13 de 13

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	26/02/2024	PÁGINA 13/13
VERIFICACIÓN	Pk2jm2YTZE75EP3W3LW6MG2EWC9WY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	